

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio Núm.: 205BL16001/ 2307/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 21 de septiembre de 2018

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E:

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rinde el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

Recurso de Revisión 03303/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan la información" (sic).

Recurso de Revisión
03306/INFOEM/IP/RR/2018,

03304/INFOEM/IP/RR/2018,
03307/INFOEM/IP/RR/2018,

03305/INFOEM/IP/RR/2018,
03308/INFOEM/IP/RR/2018,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

03309/INFOEM/IP/RR/2018, 033010/INFOEM/IP/RR/2018, 03311/INFOEM/IP/RR/2018,
03312/INFOEM/IP/RR/2018, 03313/INFOEM/IP/RR/2018 y 03314/INFOEM/IP/RR/2018.

"Niegan información" (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente

Recurso de Revisión 03303/INFOEM/IP/RR/2018, 03304/INFOEM/IP/RR/2018,
03305/INFOEM/IP/RR/2018, 03306/INFOEM/IP/RR/2018, 03307/INFOEM/IP/RR/2018,
03308/INFOEM/IP/RR/2018, 03309/INFOEM/IP/RR/2018, 03310/INFOEM/IP/RR/2018,
03311/INFOEM/IP/RR/2018, 03312/INFOEM/IP/RR/2018, 03313/INFOEM/IP/RR/2018 y
03314/INFOEM/IP/RR/2018

"No es posible que siendo recursos públicos los equipos de computo, nieguen la información y pretendan cobrar cuando esta mas que claro en las diferentes leyes tanto en materia fiscal como patrimonial, que lo del estado debe hacerse de conocimiento de quien lo solicita, por involucrar recursos obtenidos de la bolsa de ciudadanos como yo, así que me haces favor de hacer tu trabajo, escanear o subir la información y entregarla, y basta de escudarse en la corrupción de querer cobrar por un derecho." (sic).

II. HECHOS.

1. Con fecha 4 de agosto de dos mil dieciocho, e [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00406/UPVT/IP/2018. a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2007 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2008 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2009 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2010 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2011 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2012 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2013 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2014 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2015 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2016 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2017 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

"Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en la que va de 2018 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público." (sic).

2. Que el seguimiento de acceso a la información de la solicitud referida en el hecho anterior, se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante los oficios número 205BL16001/2168/2018 y 205BL16001/2169/2018 de fecha 7 de septiembre de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó al Servidor Público Habilitado del Departamento de Tecnologías de la Información y del Departamento de Recursos Humanos y Materiales proporcionar a más tardar el día 19 de septiembre del año en curso, el análisis, confirmación o modificación de las respuestas de las solicitudes, materia de estos recursos, para la elaboración del informe de justificación en relación a los Recursos de Revisión recaídos a las solicitudes de información pública de referencia.
4. A través del oficio número 205BL14002/850/2018 recibido en fecha 21 de septiembre de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, informó lo siguiente:

"...se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo" (Sic)
5. A través del oficio número 205BL10102/181/2018 recibido en fecha 21 de septiembre de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Tecnologías de la Información, informó lo siguiente:

"...se **CONFIRMA** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa" (Sic)

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente con relación al acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto a la solicitud de información, toda vez que se informa que se cuenta con ella, sin embargo esta no se encuentra digitalizada, y el proceso de la misma genera un costo por el escaneo y digitalización por la cantidad de \$ 0.60 (Sesenta Centavos) por hoja, esto de conformidad con el artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Así mismo, el servidor público habilitado fundamenta su respuesta con base en los artículos 9 fracción VI, 17, 165,174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

El artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece, el costo por el escaneo y digitalización de cada hoja, y que a la letra dice:

Artículo 73. Por la expedición de los siguientes documentos se pagarán:

TARIFA

CONCEPTO

VI.- Por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto. \$ 0.60

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 9 fracción VI, 17, 165,174 y 175 establecen lo siguiente:

Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

III. **Gratuidad:** Consiste en que el acceso a la información pública no genera costo alguno para los solicitantes, sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 17. La búsqueda y acceso a la información es gratuita y solo se cubrirán los gastos de reproducción, o por la modalidad de entrega solicitada, así como por el envío, que en su caso se genere, de conformidad con los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación aplicable, sin que exceda de los límites establecidos en la presente Ley.

Artículo 165. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. No puede entenderse como reproducción la elaboración de la misma.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 174. En caso de existir costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable el Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán establecer cuotas que no sean mayores a las dispuestas en dicho ordenamiento.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, en términos de los lineamientos que expida el Instituto.

Artículo 175. La información que en términos de Ley deban publicar de manera obligatoria los sujetos obligados, o deba ser generada de manera electrónica, según lo dispongan las disposiciones legales o administrativas no podrá tener ningún costo, incluyendo aquella que se hubiera digitalizado previamente por cualquier motivo, en aquellos casos en que la modalidad de entrega sea por medio de la plataforma o vía electrónica.

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción de la información en el material solicitado. Los ajustes razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad serán sin costo para los mismos.

Por otro lado, el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece la información que deben tener disponible los sujetos obligados a disposición del público, y que a la letra dice:

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Las facultades de cada área;

IV. Las metas, objetivos e indicadores de las áreas de los sujetos obligados de conformidad con los programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan de Desarrollo Municipal, en su caso y demás ordenamientos aplicables;

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, así como las matrices elaboradas para tal efecto;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las matrices elaboradas para tal efecto;

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento oficial asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada sujeto obligado;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII. El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio en los casos que aplique;

XIII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- k) Mecanismos e informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida; dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas colectivas beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;

XVI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y su ubicación, así como el nombre, teléfono oficial y horarios de atención al público de los responsables de las unidades de información;

XVII. Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

XVIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados finales de los mismos;

XIX. Índices semestrales en formatos abiertos de los expedientes clasificados como reservados que cada sujeto obligado posee y maneja;

XX. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los Sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XXI. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XXII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XXIII. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, así como los tiempos de respuesta;

XXIV. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, así como los tiempos de respuesta;

XXV. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXVI. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables:

Los datos de todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen, en la que se incluya:

- a) Los montos de financiamiento contratados;
- b) Los plazos;
- c) Las tasas de interés; y
- d) Las garantías.

XXVII. Los montos destinados a gastos relativos a todos los programas y campañas de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

XXVIII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXIX. La información sobre los procesos y resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por los menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- 2) Los nombres de los participantes o invitados;
- 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
- 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas;
- 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación;
- 7) El contrato y, en su caso, sus anexos;
- 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
- 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
- 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
- 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
- 13) El convenio de terminación; y
- 14) El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

- 1) La propuesta enviada por el participante;
- 2) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- 3) La autorización del ejercicio de la opción;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- 4) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y sus montos;
- 5) El nombre de la persona física o jurídica colectiva adjudicada;
- 6) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
- 7) El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
- 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- 9) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
- 10) El convenio de terminación; y
- 11) El finiquito.

XXX. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXXI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o jurídicas colectivas, a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXXII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXXIII. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXXIV. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXV. Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estado financiero;

XXXVI. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXVII. Los convenios de coordinación, de concertación, entre otros, que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;

XXXVIII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXIX. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XL. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

XXI. Los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones y demás mecanismos de participación;

XXII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XXIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

XXIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

XXV. Los estudios financiados con recursos públicos;

XXVI. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

XXVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;

XXVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XXIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

L. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos;

LI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y

LII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Asimismo, con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece la información que deben de poner a disposición las instituciones de educación superior:

Artículo 98. Además de las obligaciones de transparencia comunes a que se refiere el Capítulo II, las instituciones de educación superior públicas estatales dotadas de autonomía, así como las dependientes del Ejecutivo Estatal deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada, la información siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;
- II. Toda la información relacionada con sus procesos y procedimientos administrativos;
- III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;
- IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;
- V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;
- VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;
- VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;
- VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente; y
- IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con lo antes señalado, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirman las respuestas de los Servidores Públicos Habilitados del Departamento de Tecnologías de la Información y del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:


A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

UNICO: Tener por rendido en tiempo y forma el informe en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2018.


LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/850/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México a 21 de septiembre de 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a los Recursos de Revisión interpuestos en fecha **06 de septiembre 2018**, con los siguientes números de folios:

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
RECORRIDO
2:54 PM
21 SEP 2018
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
1. 03303/INFOEM/IP/RR/2018
 2. 03304/INFOEM/IP/RR/2018
 3. 03305/INFOEM/IP/RR/2018
 4. 03306/INFOEM/IP/RR/2018
 5. 03307/INFOEM/IP/RR/2018
 6. 03308/INFOEM/IP/RR/2018
 7. 03309/INFOEM/IP/RR/2018
 8. 03310/INFOEM/IP/RR/2018
 9. 03311/INFOEM/IP/RR/2018
 10. 03312/INFOEM/IP/RR/2018
 11. 03313/INFOEM/IP/RR/2018
 12. 03314/INFOEM/IP/RR/2018

Me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a las solicitudes número con número de folio:

1. **00797/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2007 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
2. **00798/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2008 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
3. **00799/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2009 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
4. **00800/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2010 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
5. **00801/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2011 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
6. **00802/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2012 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
7. **00803/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2013 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
8. **00804/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2014 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
9. **00805/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2015 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
10. **00806/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2016 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
11. **00807/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2017 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/851/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México a 21 de septiembre de 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a las solicitudes de información registradas con fecha 06 de agosto de 2018, en las que requiere a este Departamento de Recursos Humanos y Materiales lo siguiente:

13. **00797/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2007 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
14. **00798/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2008 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
15. **00799/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2009 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
16. **00800/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2010 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
17. **00801/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2011 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
18. **00802/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2012 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
19. **00803/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2013 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
20. **00804/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2014 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
21. **00805/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2015 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
22. **00806/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2016 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
23. **00807/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2017 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
24. **00808/UPVT/IP/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en lo que va de 2018 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)

Conforme al artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; con fundamento en el apartado VII. Objetivo y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Recursos Humanos y Materiales establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre de 2011, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Unidad Administrativa a mi cargo le informo lo siguiente:

1. En lo referente a la solicitud **00797/UPVT/IP/2018** le comento que con respecto a la información solicitada del año 2007 no se cuenta con la documentación correspondiente.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA

RECIBIDO
2:54 PM
21 SEP 2018
e

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C.P. 50904.

Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

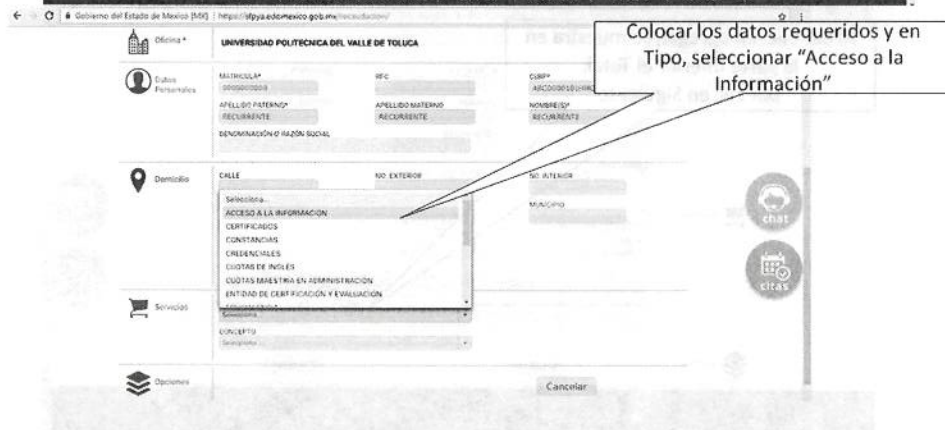
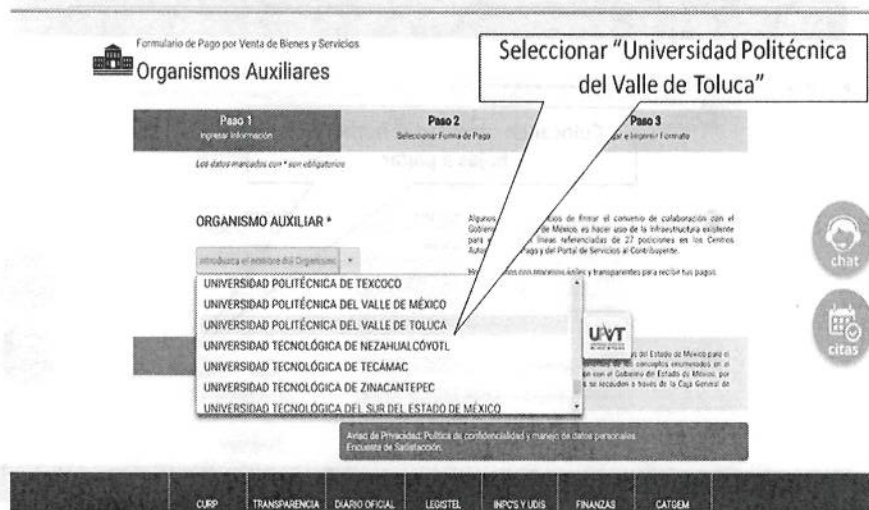
2. Con respecto a las solicitudes **00798/UPVT/IP/2018, 00799/UPVT/IP/2018, 00800/UPVT/IP/2018, 00801/UPVT/IP/2018, 00802/UPVT/IP/2018, 00803/UPVT/IP/2018, 00804/UPVT/IP/2018, 00805/UPVT/IP/2018, 00806/UPVT/IP/2018, 00807/UPVT/IP/2018 y 00808/UPVT/IP/2018** lo solicitado se encuentra reflejado en las tarjetas de resguardo de equipo de cómputo correspondiente a los años de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, mismos que obran en esta Unidad Administrativa y se encuentran en el archivo físicamente, por lo que el número de fojas que corresponden a dicha información del periodo mencionado, contabilizan un total de 1,804 fojas; sin embargo, dicha información no se encuentra digitalizada. Asimismo, no existe el supuesto por el cual este sujeto obligado deba contar con la información en medio digital; además de que dicha información, no es considerada como información pública de oficio conforme a lo establecido en los artículos 92 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en términos de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, que se deba tener disponible en medio electrónico, de manera permanente y actualizada para los particulares. Asimismo, el este Unidad Administrativa está consciente de que se debe privilegiar el acceso a la información sin embargo no es posible realizara cabalidad debido a la continua demanda de solicitudes de información lo cual está llevando a este Departamento a desviar al personal del objetivo sustancial de sus actividades para darle atención a dicha demanda y de igual forma la reproducción de los documentos solicitados le generan un costo adicional a la Universidad ya que no se cuenta con los medios necesarios para realizar el escaneo de los documentos solicitados.

Por lo anterior, esta unidad administrativa cuenta con 1,804 fojas correspondientes a las tarjetas de resguardo de equipo de cómputo correspondiente a los años de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; y que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, para hacer entrega de dicha información y toda vez que no se encuentra previamente digitalizada, ya que no está dentro de las obligaciones de este sujeto obligado, solicito con fundamento en los artículos 9 fracción III, 17, 165,174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como el artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México, realice el pago, de la manera más atenta, por la cantidad de \$1082.40 (mil ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), esto en razón de que el costo es de \$ 0.60 (sesenta centavos), por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto y en este caso, en vía electrónica, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Para tal efecto se informa a usted el procedimiento que deberá realizar para poder obtener el recibo de pago en el Portal de servicios al contribuyente (<https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>) como se muestran en las siguientes imágenes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

En Concepto seleccionar "Por el escaneo y digitalización de documentos"

Colocar en cantidad el número de hojas a pagar

Al dar clic en agregar, se muestra en la parte inferior el Total. Dar clic en Siguiente

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE (\$)
92094 Por el escaneo y digitalización de documentos	100	0.4	40.00
TOTAL:			\$40.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C.P. 50904,
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Para realizar el pago, debe imprimir su formato (PDF) en el apartado de Pago en Ventas >>> Asesoría de Especialistas

Asistencia al Contribuyente del Gobierno del Estado de México vía telefónica. En el 5196 52 Por correo electrónico: asistencia@edomex.gob.mx Para asesoría personal: paga.gob.mx

Importante: Imprima su formato para tener el soporte documental completo del pago que realiza.

Para realizar el pago, debe imprimir su formato (PDF) en el apartado de Pago en Ventas >>> Asesoría de Especialistas

Asistencia al Contribuyente del Gobierno del Estado de México vía telefónica. En el 5196 52 Por correo electrónico: asistencia@edomex.gob.mx Para asesoría personal: paga.gob.mx

Importante: Imprima su formato para tener el soporte documental completo del pago que realiza.

Para realizar el pago, debe imprimir su formato (PDF) en el apartado de Pago en Ventas >>> Asesoría de Especialistas

Asistencia al Contribuyente del Gobierno del Estado de México vía telefónica. En el 5196 52 Por correo electrónico: asistencia@edomex.gob.mx Para asesoría personal: paga.gob.mx

Importante: Imprima su formato para tener el soporte documental completo del pago que realiza.

Una vez que realice el pago correspondiente en las Instituciones Bancarias autorizadas, deberá enviar su comprobante de pago vía correo electrónico al correo de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, upvt.dippye@upvt.edu.mx o a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para que se proceda a la entrega de la información en la modalidad solicitada. Por lo que una vez acreditado el pago correspondiente, los términos y plazos para que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones correspondientes, se contarán a partir del día en que se acredite debidamente el pago, ante las unidades de información, de conformidad con el artículo 4.22 del Reglamento de la Ley citada.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE



MTRA. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga. - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas de la UPVT.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS/ammr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Almoloya de Juárez a 21 de septiembre de 2018.

Oficio No 205BL10102/181/2018.

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a los Recursos de Revisión 03303/INFOEM/IP/RR 2018, 03304/INFOEM/IP/RR 2018, 03305/INFOEM/IP/RR 2018, 03306/INFOEM/IP/RR 2018, 03307/INFOEM/IP/RR 2018, 03308/INFOEM/IP/RR 2018, 03309/INFOEM/IP/RR 2018, 03310/INFOEM/IP/RR 2018, 03311/INFOEM/IP/RR 2018, 03312/INFOEM/IP/RR 2018, 03313/INFOEM/IP/RR 2018, 03314/INFOEM/IP/RR 2018, 03315/INFOEM/IP/RR 2018 interpuesto en fecha 13 de septiembre del año en curso, me permito informarle que se **CONFIRMAN** las respuesta emitidas por esta Unidad Administrativa; con respecto a las solicitudes de información registradas con fecha 08 de agosto de 2018, en las que refiere al Departamento de Tecnologías de la Información lo siguiente:

1. **00797/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2007 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
2. **00798/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2008 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
3. **00799/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2009 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
4. **00800/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2010 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
5. **00801/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2011 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
6. **00802/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2012 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
7. **00803/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2013 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
8. **00804/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2014 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
9. **00805/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2015 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
10. **00806/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2016 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
11. **00807/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en 2017 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)
12. **00808/UPVT/IPI/2018** "Formato, oficio o documento dirigido al servidor público correspondiente para la asignación de equipo de computo en lo que va de 2018 y el acuse o dumento que avale la recepción del equipo por el mismo servidor público" (sic)

Conforme al artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Unidad Administrativa a mi cargo le informo lo siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

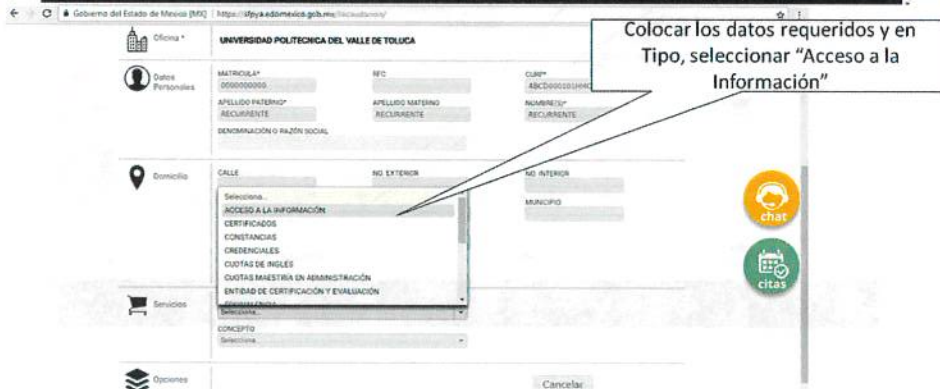
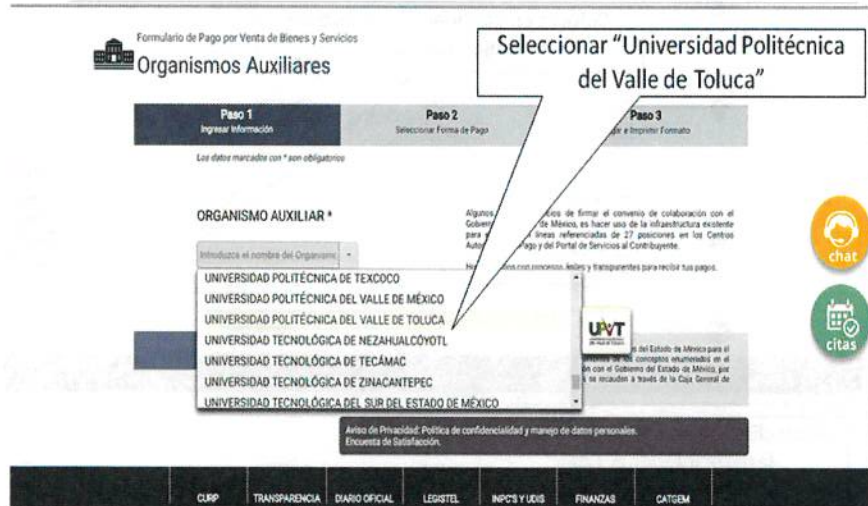
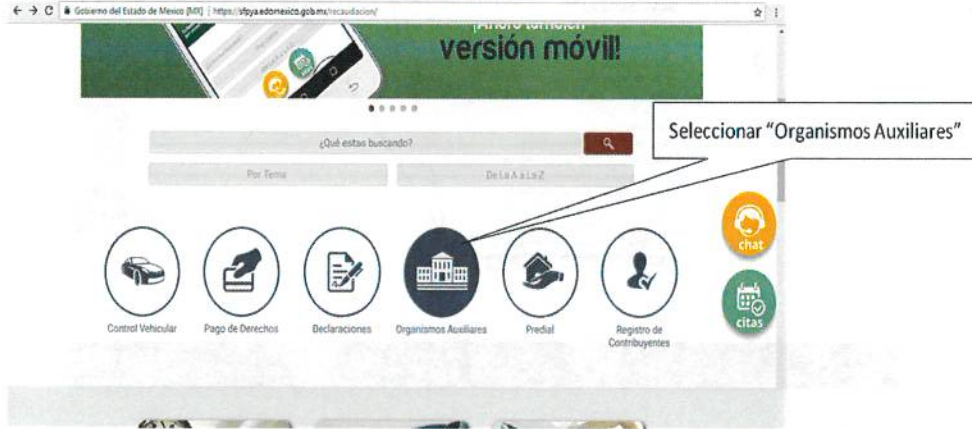
1. En lo referente a la solicitud **00797/UPVT/IP/2018, 00798/UPVT/IP/2018, 00799/UPVT/IP/2018, 00800/UPVT/IP/2018, 00803/UPVT/IP/2018, 00806/UPVT/IP/2018, 00807/UPVT/IP/2018** le comento que con respecto a la información solicitada del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2013, 2016, 2017, no se cuenta con la documentación correspondiente.
2. Con respecto a las solicitudes **00801/UPVT/IP/2018, 00802/UPVT/IP/2018, 00804/UPVT/IP/2018, 00805/UPVT/IP/2018, 00808/UPVT/IP/2018**, lo solicitado se encuentra reflejado en las tarjetas de resguardo de equipo de cómputo correspondiente a los años de 2011, 2012, 2014, 2015 y 2018, mismos que obran en esta Unidad Administrativa y se encuentran en el archivo físicamente, por lo que el número de fojas que corresponden a dicha información del periodo mencionado, contabilizan un total de 795 fojas; sin embargo, dicha información no se encuentra digitalizada. Asimismo, no existe el supuesto por el cual este sujeto obligado deba contar con la información en medio digital; además de que dicha información, no es considerada como información pública de oficio conforme a lo establecido en los artículos 92 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en términos de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, que se deba tener disponible en medio electrónico, de manera permanente y actualizada para los particulares. Asimismo, el este Unidad Administrativa está consciente de que se debe privilegiar el acceso a la información sin embargo no es posible realizara cabalidad debido a la continua demanda de solicitudes de información lo cual está llevando a este Departamento a desviar al personal del objetivo sustancial de sus actividades para darle atención a dicha demanda y de igual forma la reproducción de los documentos solicitados le generan un costo adicional a la Universidad ya que no se cuenta con los medios necesarios para realizar el escaneo de los documentos solicitados.

Por lo anterior, esta unidad administrativa cuenta con 795 fojas correspondientes a las tarjetas de resguardo de equipo de cómputo correspondiente a los años de 2011, 2012, 2014, 2015 y 2018; y que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, para hacer entrega de dicha información y toda vez que no se encuentra previamente digitalizada, ya que no está dentro de las obligaciones de este sujeto obligado, solicito con fundamento en los artículos 9 fracción III, 17, 165, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como el artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México, realice el pago, de la manera más atenta, por la cantidad de \$ 477 (cuatrocientos setenta y siete M.N.), esto en razón de que el costo es de \$ 0.60 (sesenta centavos), por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto y en este caso, en vía electrónica, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Para tal efecto se informa a usted el procedimiento que deberá realizar para poder obtener el recibo de pago en el Portal de servicios al contribuyente (<https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>) como se muestran en las siguientes imágenes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C.P. 50904,
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

En Concepto seleccionar "Por el escaneo y digitalización de documentos"

Form fields include: Datos Personales (MATRICULA, APELLIDO PATERNO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), Domicilio (CALLE, COLONIA, LOCALIDAD), and Servicios (TARIFA, CANTIDAD).

Colocar en cantidad el número de hojas a pagar

Form fields include: Domicilio (ESTADO, CÓDIGO POSTAL), and Servicios (TARIFA, CANTIDAD).

Al dar clic en agregar, se muestra en la parte inferior el Total. Dar clic en Siguiete

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE (\$)
Por el escaneo y digitalización de documentos	100	0.6	60
TOTAL			\$ 60

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcalci, C.P. 50904,
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Una vez que realice el pago correspondiente en las Instituciones Bancarias autorizadas, deberá enviar su comprobante de pago vía correo electrónico al correo de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, upvt.dippye@upvt.edu.mx o a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para que se proceda a la entrega de la información en la modalidad solicitada. Por lo que una vez acreditado el pago correspondiente, los términos y plazos para que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones correspondientes, se contarán a partir del día en que se acredite debidamente el pago, ante las unidades de información, de conformidad con el artículo 4.22 del Reglamento de la Ley citada.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.

ATENTAMENTE
ING. JUAN LUIS VALLEJO COYOTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga. - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas de la UPVT.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
JLVC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoleza de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C.P. 50904,
Almoleza de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx